



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Dependencia: Secretaría de Hacienda

Expediente: SH/AD/098/2014

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SH/AD/098/2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5000 TONELADAS DE GRANO DE MAÍZ AMARILLO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PARA QUE SEA NORMADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 28 de Octubre del año 2014 en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el séptimo piso del edificio Héroes de la Reforma con domicilio en Avenida Venustiano Carranza número 601 de esta ciudad, se procede a la emisión de la presente acta conforme a los siguientes:

HECHOS:

I.- Con ésta fecha, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado tuvo a bien dictaminar procedente la solicitud formulada mediante Formato Único de Solicitud SDR-SA-476/2014, recibido en fecha 23 de Octubre de 2014, emitido por el Lic. Ramón Horacio Prieto Avelar, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos de la Secretaría de Desarrollo Rural, en el que solicita a este Comité se norme el desarrollo de una Licitación Restringida en la modalidad de Adjudicación Directa, para la adquisición de 5000 toneladas de grano de maíz amarillo, por un monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100M.N.).

II.- Se prevé el ejercicio de recursos autorizados de acuerdo a oficio de suficiencia presupuestal 2014-PESP14-A-0012, emitido por el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, Secretario de Hacienda, por un monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al Programa Estatal de Subsidios a la Producción 2014.

III.- En virtud de lo anterior, este Comité tiene a bien autorizar la Adjudicación Directa con fundamento en los Artículos 28 fracción VI y 102 Apartado A, fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se determina lo siguiente:

SE ADJUDICA A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "VALLES BACA HERMANOS S.P.R. DE R.L. DE C.V." LA ADQUISICIÓN DE 5000 TONELADAS DE GRANO DE MAÍZ AMARILLO, POR UN MONTO TOTAL DE \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ACORDE A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, EN VIRTUD DE QUE GARANTIZA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Dependencia: Secretaría de Hacienda

Expediente: SH/AD/098/2014

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE 5000 TONELADAS DE GRANO DE MAÍZ AMARILLO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PARA QUE SEA NORMADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 28 de Octubre del 2014, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de la Reforma con domicilio en Avenida Venustiano Carranza, número 601, de esta Ciudad, se procede a la emisión del presente dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de Octubre del 2014, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, dio recepción al Formato Único de Solicitud SDR-SA-476/2014, suscrito por el Lic. Ramón Horacio Prieto Avelar, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos de la Secretaría de Desarrollo Rural, en el que solicita se lleve a cabo una Licitación Restringida en la modalidad de Adjudicación Directa para la adquisición de 5000 toneladas de grano de maíz amarillo, por un monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

II.- Que con fecha 07 de Octubre del 2014, con número de oficio 2014-PESP14-A-0012, el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, Secretario de Hacienda, emitió suficiencia presupuestal de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al Programa Estatal de Subsidios a la Producción 2014.

III.- Que el Estado de Chihuahua cuenta con una superficie de 24.7 millones de hectáreas, de las cuales alrededor de 17.5 millones de hectáreas se dedican a la actividad ganadera. Actualmente el sector ganadero cuenta con un inventario de aproximadamente 1,200,000 cabezas de ganado, concentradas en dos uniones ganaderas, las cuales aglutinan a un poco más de 40,000 productores locales. Lo que permite la exportación de alrededor de 450,000 cabezas de ganado, de las cuales el 72% corresponde a novillos y el 28% restante a vaquillas, generando una derrama económica anual superior a los \$2000,700,000.00 (Dos mil setecientos millones de pesos 00/100 M.N.)

IV.- Que el sistema de producción del sector social, los productores ubican su ganado en terrenos comunitarios durante el ciclo de los cultivos agrícolas; una vez finalizadas esas actividades, bajan los animales a las parcelas para que se alimenten de los esquimos de las cosechas. Por lo general, las hembras se concentran con sus crías, las cuales se les suministra complemento a base de maíz molido y un suplemento que consiste en sales minerales y melaza; de esta manera se preparan los becerros incrementando su peso a menor costo para la exportación

V.- Que el objetivo principal de la adquisición de maíz amarillo, se encamina a complementar la alimentación del ganado, para lograr incrementar la productividad y competitividad pecuaria del Estado de Chihuahua. Por lo que la adquisición de 5000 toneladas de maíz amarillo, será distribuido a los productores asociados a las Uniones Ganaderas: Regional de Chihuahua y División del Norte, la que será entregada a los productores con un subsidio del 100%, sobre el valor comercial.

M.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Dependencia: Secretaría de Hacienda

Expediente: SH/AD/098/2014

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

En el presente asunto resulta aplicable la causal de excepción al procedimiento de Licitación Pública indicada por el Artículo 102 apartado A fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, misma que refiere que:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 102. *Las Entidades, Ayuntamientos, Dependencias y Organismos, bajo su responsabilidad y previo el dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o del Comité Calificador de Propuestas, según sea el caso, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, a través de un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa, cuando...*

II.- Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocados y, bienes usados. Tratándose de estos últimos, el precio de adquisición no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicará una institución de crédito, o especialista en valuación debidamente acreditado ante el Departamento Estatal de Profesiones u otros terceros legítimos para ello conforme a las disposiciones aplicables;....."

V.- Se trate de adquisiciones de bienes que realicen las entidades, ayuntamientos u organismos, para su comercialización o para someterlos a procesos productivos, en cumplimiento de su objeto o fines propios....."

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se determina el siguiente:

DICTAMEN

- I. Es procedente la solicitud formulada por la Secretaría de Desarrollo Rural, por lo que se autoriza la Licitación Restringida bajo la modalidad de Adjudicación Directa, para la adquisición de 5000 toneladas de Grano de Maíz Amarillo, por un monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), quedando bajo la estricta responsabilidad de la misma contratar con el proveedor o proveedores que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, con los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas, siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el expediente número SH/AD/098/2014.